Danson perosi and souls El Interventor de Fondos. EL SECRETARIO. 102 25 En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia seis de octubre de mil novecientos quarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de cele brar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quin ce minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder ce lebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir y procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia coho de los corrientes, a la misma hora. EL ALCALDE, SESTON ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA GENERADA POR LA AVUNTAMIENTO EN-En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y 'nuève minutos del dia ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reune en el Salón de Sesiones de esta C.sa Con sistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll, el Ayuntamien to en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores,

Don Felipe Fuster Rossifiol, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Roger Nadal,

Don José Cloquell Perelló, Don Mateo Jame Rosselló, Don José Madal ver Ch Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jorga James Don Salvador Beltrán Font, el Interventor de Fondos Don Jaimes Busqueta Balos ló, ybasistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sersión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce horas EARS minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. (Sals Cloquell).

Seguidamente por Secretaría se les el siguiente se acuerda ratificar designa escrito: La Comisión Municipal Permanente, enhacha por la Comisión de Sres. Puigdorfila y Suau para que formaran parte de la Comisión de Obras: al Sr.Roca para la de Cultura y al Sr.Pérez Loizaga a la de Aguas y someter al Pleno la designación definitiva. La Misma Comisión, ensesión del 17 de septiembre, acordó pasara a formar parte de la Comisión que interviene en representación del Ayuntamiento cerca de la E.U.S.A. al Sr.Cloquell y que asimismo fuera ratificada por el Pleno dicha designación.

Seguidamente se ratifican los nombramientos hechos a favor de los señores oi tados y para los cargos de referencia, hechos por la Comisión Municipal Permanente en fechas arriba mencionadas.

Seguidamente se lee el siguiente dictamen: "Esti Se acuerda supresión plaza-Conserje Museo de Bellver.-- ma la Comisión de Cultura que teniendo el Conservador del Museo de Bellver su morada fija y permanente en el Castillo, son prescindibles allí los servicios de un Conserje; por lo que propone a V.E.la supresión de este cargo (hoy vacante por defención del que lo ocupó interinamente) partida 482 del vigente presupuesto y lo que resta de la misma pase a 487 "Crédito a disposición de la Comisión Especial de Bellver", incorporada a esta de Cultura, por acuerdo de la Corporación.-Igual transferencia sepropone también de la cantidad disponible de la partida 486 "Un Ayudante del Castillo de Bellver" toda vez que este funcionario le fué concedida la excedencia voluntaria a principios de Febrero del corriente año.-V.E.no obstante resolverá.-Palma a 17 de septiembre de 1948.

La Comisión Municipal Permanente, en s sión celebrada el dia 24 de septiem bre, acordó que el dictamen transcrito pasara al Ayuntamiento en Pleno.

INTERTEMOR: Como no indica si hay que supmirlo en el nuevo presupuesto.

BaDal: No se habla del nuevo presupuesto.

INTERVENTOR: no puede ir directamente al Pleno cantidades afectadas por car gos de personal.

MaDal: El sobrante pasa a otro apartado.

INTERVENTOR: Es una habilitación de crédito que va sin el dictamen corres...

MADAL: Hay cantidad pesupuestada para el pago al Conserje de Bellver, que por fallecimiento no se repone la plaza y se habilita en el mismo presupuesto de este año.

IMPRVENTOR: Conforme.

Se aprueba el dictamen transcrito.

30 accorda interesar de la C.C. de Sanidad Local aprobación facultad para que el Agentamiento señale las alineaciones en aque los casos en que la edificae-ción no señala obstrucción, en-Plan General de Alineaciones.--

Seguidamente y a propuest. de la Comisión de Obras y Reforma Interior y en lo que se refiere al Plan General de Alineaciones ... del cual es autor Don Gabriel Alomar, aprobado por la Comisión Central de Sanidad Lo

cal en 16 de diciembre de 1943, se acuerda lo siguientes: Que el Ayuntamign to se dirija a la Comisión Central de Sanidad Local, por mediación de la --provincial de Baleares, interesando que se añada a la aprobación citada, que el Ayuntamiento viene obligado a señalar las alineaciones que establece el-repétido Plan en todos aquellos casos en que la edificación no señala obstrucción de ninguna especie y la edificación es ya trabajo hecho cuando seejecute la reforma afectada, y en los casos en que la edificación constituya estorbo al libre tránsito, se pueda señ lar la alineación antigua hasta tanto no se tramite la reforma a que afecte y habilitado el crédito nece sario, en la forma que sea pertinente para llevarla a cabo, que ando de este modo en cierta libertad los interesados en defensa de sus intereses asicomo también el Ayuntamiento conceder o denegar, en su caso, las peticiones previamente se han de formular. Entran los Sres. Garan, Casasnovas y clos

5. Se accerca aprobar informes instancias sobre contribuciones especiales obras calle Marqué de la Cenia Seguidamente se da quenta de un dicta-men de la Comisión de Obras y Reforma interior, dando cuenta de que por Don--

Bartolomé Juan Serra en la que reclama de la aplicación de contribucionespor obras de la pavimentación y establecimiento de acera en la calae del --Marqué de la Cenia y obras de construcción de plaza y jardin en el mismo lu eximir a Don Bartolomé Juan Serra del pago de las quince mil lascientes noventa y ocho pesetas con setenta y dos cent mos, que interesab, en all'inectal mación al proyecto de conttribuciones especiales, que ando renveida la cartidad a satisfacer a la cifra de treinta y tres mil ciento novent.

el sentido de acceder a lo que pidió cuando se puso a efectos de reclamación el proyecto de contribuciones especiales.

Se aprueba proyecto modificación alineaciones y rasantes finca S. Juevert.

Seguidamente se lee el dictamen que a continuación se transcribe: " En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal

Permanente en fecha 9 de julio ppdo. y a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Reglamento para Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de1924, se expuso al público por el plazo de treinta dias en el B.O. de estaprovincia dº 12.742, el Proyecto de modificación de alineaciones y rasantesde la finca denominada "Son Juevert", para que todas las personas que se con
sideren afectadas pusdan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
Resultando que durante el mensionado plazo no se produjo reclamación ni protesta alguna, la Comisión especial de Ensanche, en cumplimiento de lo que es
tablece el párrafo 3º del artº 11 del citado Reglamento, propone al Examo.-Ayuntamiento en Pleno, acuerde aprobar el Proyecto de modificación de alinea
ciones y rasantes señaladas en el Plano de Reforma de la vigente finca, deno
minada "Son Juevert", las quales deberán sujetarse al Plano Oficial de Ensan
che, aprobado or R.D. de 22 de Febrero de 1901, en 10 que se refiere al mencionado sector."

O.BAZNOVAS: Explica el dictamen y propone su aprobación. Se aprueba el dictamen transcrito.

(Entra el Sr.Pa gdorfila).

Seguidamente y a propuesta de la Coni
sa acuera aprobar suplementos de

crátito por transferencia. ------ sión de Hacienda, se aprueban lo si---
guientes suplementos por transferencia: AUMENTOS. - 6-1-321. Mobiliario arquitecto 19.987; 11-3-506 Pago obras municipales y reformas urbanas 50.000 ps
setas. -11-3-510 Crécito pago trabajos parcuales contribuciones especiales -
12.000 pesetas. -TOTAL: 81.987 pesetas. -BAJAS: - 11-1-490. Conservación edifi-
cioes municipales 15.000 pts. -11-1-492-Mejoras edificio antigua Universidad;

5.000 pts.-11-3-503-Reconstrucción, reparación caminos vecinales 61.987.TOTAL-81.987 pesetas.-Debiéndose exponer estas suplementos de créito aexposición del público durante el placo de quince dias hábiles.

22al mismo por idem. arbitrio toldos 1.81 22al mismo por id.inspección motores 121 22al Don G.Salom, id.carros 1947, 236 50 22al mismo por implicas biciolestas, 294 22al mismo por id.Solres sin edif. 1.447 22al mismo por id.Solres sin edif. 1.447 22al mismo por id.placas Bicioletas 1946 22al mismo por id.placas Bicioletas 1946 22al mismo por id. Av.Pescadería idil947; 22al mismo por id. Av.Pescadería idil947; 22al mismo por id. Av.Pescadería idil947; 22al pepositario suplidos, 202 56 22al Depositario suplidos, 202 56 23alquiler autos, 1.500 pesetas. 24anuncios y suscripciones, 12.000 pts. 25alquiler autos, 1.500 pesetas. 26alquiler autos, 1.500 pesetas. 27fiestas religiosas, 3.000 pts. 29Uniformes porteros y subalternos 4.000 pts. 29Uniformes porteros y subalternos 4.000 pts. 20alquiler autos, 1.500 pesetas.				
1		Cap.	Arts	Partida
6 1 321conservación mobiliario, 3.000 pts. 7 3 348limpieza cementerios, 2.000 pts. 10 1 415Con.Edif.Escuelas, 7.000 pts. 10 6 462Publicaciones culturales, 5.000 pts. 10 8 487Gréditos Com.Esp.Bellver 4.986 pts. 11 1 489Gonserv.Casa Consistorial, 3.000 pts. TOTALAUMENTOS:240.558 13 pesetas.	111111	111111111111111111111111111111111111111	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	22A Don Juan Coll 10 incremento 119 75 25Al mismo por idem. arbitrio toldos 1.859 28Al mismo por id.inspección motores 121 25 22A Don G.Salom, id.carros 1947, 236 50 22Al mismo por implacas biciolestas, 294 40 22Al mismo por id.Solres sin edif. 1.447 64 22Al mismo por id.Solres sin edif. 1.447 64 22Al mismo por id.placas Bicioletas 1946 22Al mismo por id. placas Bicioletas 1946 22Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 93 22Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 93 22Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 93 22Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.4 22Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.3 24Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.3 25Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.3 26Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.3 27Id. mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.3 28Al mismo por id. Av.Pescadería id 1947; 9.3 29Lindores a religiosas, 3.000 pts. 311para pagos quinquenios, 25.000 pts. 312don agentes rhitrios, 10.000 pts. 313don agentes rhitrios, 10.000 pts. 314material escritorio, 25.000 pts. 315don agentes rhitrios, 10.000 pts. 316don agentes rhitrios, 10.000 pts. 317don agentes rhitrios, 10.000 pt

BAJA Cap.	Arts	Par	tida ·
1	. 3	21	al Banco de C.L. de E. anualidad amortización prestant
1	10	44	2.065.000 pts, 54.597 60 pts. Alguiler Estación Telégrafos erreno 950 53 pts. devolución ingresos indebidos, 5.000 pts.
4	1 2	139	Conservaciones eléctricas y reparaciones, 75.000 pts. Idem. obras en Mercados, 10.000 pts.
7 7	2	340 341	Para pagos jo males 10 barrenderos, 9.000 pts. Material limpieza, 5.000 pts.
7 8	3 4	349 375	Obras ornatos etec. Cementerio, 11.000 pts. Estancias Clínica Mental y Maidericordia, 10.000 pts.
11	3	507	Caminos vecinales , 50.000 pts. TOTAL BAJAS:240.558 13 pesetas.

Dicha Habilitación y Suplementos de Gréito deberán exponerse a reclamación del público por espacio de quince dias. asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia de tes, dejando Ruegos y Preguntas para el final de la sesión.

Se acherda aplicar Reglamento de Obras, Bienes y Servicios-Menicipales en cuanto a diver gencia planteada entre propie tarios y Concesionario Reforma parcial nº 12, sobre expro piaciones.

nuación se transcribe: "La Comisson de Cobras"

y Reforma Interior, se ha enterado de sus conció suscrito por el Concesionario de la Reforma Parcial n/ 12, del Plan de Ordenación Gene

ral de Palma, que dice: "Ilmo.Sr.-Recibidas de V.S.I. las actas de discrepan cia suscritas por los peritos de los Sres. propietarios de fincas afectadaspor la Reforma nº 12, Don Juan Pont y Peña, Doña Maria de la C. Font y Phi -lip y Doña Antonia Llabrés Pujoll en cumplimiento del arte 112 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios municipales, necesita este concesionario sa-ber que procedimiento, a tenor del artº 114 del mismo Reglamento, ha elegido ese Exemo. Ayuntamiento para proseguir la tramitación de los respectivos expe dientes de expropiación forzosa aplicable a todas las expropiaciones de la-expresada Reforma nº 12, por lo que, ruego a V.S.I., se sirva sita bien lo tiene, comunicarme qual ha sido la decisión municipal .- Dios guarde a V.S.I.muschos años. -Pama 2 de octubre de 1948. -El Concesionario. -P. Alcover, rubricado.-Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente del Exemo.Ayuntamiento de esta Ciudad.-" El aludido artº 114, dice lo siguiente: ""Artº 114.-Planteada la divergensia -entre ambas partes, expropiante y expropiada, cuando se trate de las obrasde saneamiento o mejoras interior de las p blaciones comprendidas en la Leyde 18 de marzo de 1895, el Ayuntamiento podrá optar entre el procedimientofijado en el Estatuto y desarrollado a continuación y la constitución del Ju rado especial que regulan los artículos 25 al 44 de dicha Ley y los correlativos del Reglam nto para su ejecución que se aplicarán integramente. -Esti -mando la Comisión informante que procede adoptar el procedimiento fijado enel Estatuto y desarrollado en el repetido Reglamento, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo y, al propio tiempo, resolver que in terinamente no se determine por el Pleno de la Corporación L. aplicación del procedimiento del Jurado especial, se siga en las expropiaciones que se lleven a efectos el regulado por el Reglamento.

Constitución de este Jurado es cosa muy lenta.

Así se acuerda.

Acto seguido se lee el dictamen que a con tinuación se transcribe: "La Comisión de Fomento, Sanidad, Eigiene y Beneficencia,

en cumplimiento de orden dimanante de esta Alcaldía de 10 de septiembre , ha estudiado con detenimiento la cuestión planteada en la instancia dirigida, en nombre propio y de todos los facultativos a sus órdenes, por el-Sr. Director de la Casa de Socorro y de Beneficencia Municipal de esta Ciu dad, al Ilmo.Sr.Alcalde de la misma, con fecha 20 de octubre de .peti ción que, en resumen, dice : Que por Orden del Ministerio de la Goberna-ción de 15 de febrero de 1943 fué aprobado el Reglamento orgánico del ---Querpo Médico de Assistencia Pública prehospitalaria y hospitalaria, en el que están incluídos los médicos de las Casas de Socorro y Hospitales -Municipales, en el que se consignan de una manera taxativa las funcionesy obligaciones de este esonal facultativo entre las que naturalmente, nofiguran la visita y asistencia domiciliaria a los enfermos continuados en el padrón benefico sanitario de indigentes, servicio municipal que al --igual del de reconocimiento de quintos es inspección de viviendas, vie-nen cubriendo hasta la fecha y suplican ya que ejercitan unos deberes, por la Corporación se las señale unos derechos a percibir, en justa compensación. - Ahora bien; teniendo en cuenta que la Jefatura Provincial de Balea res, en escrito de 18 de agosto último interesó de este Ayuntamiento el relleno de unas fichas encaminadas a proveer dos nuevas plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria con cargo a los presupuestos de esta--Corporación, petición que motivó razonado escrito al Exemo. Sr. Director Ge neral de Sanidad, consultando, si dadas las especialísimas condiciones de eficiencia en que tenémos montado los servicios benefi o sanitarios, viene obligada la Corporación a proveer las dos referida plazas de Médicos de A.P.D. que considera innecesaria y habida consideración a que la resolución de tal consulta tiene muchas probabilidades de ser diferida bastan te tiempo, la Comisión de Fomento, es de parecer conviene atender las necesidades apuntadas dando adecuada resolución a la instancia de referen-cia. -Es de observar que en el oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad de que se hizo anterior mención, se confirma de un modo que no ha lugar -a dodas, que la visita domiciliaria no es de la incumbencia de los actuales méicos de la Casa de Socorro; más como la han venido efectuando, noobstante hiberse publicado la regl mentación de Médicos de Casa Sea Sociero, parece justo y razonable el que se les otorgue una gratifit zión mal 3 los servicios prestandos en tal sentido durante el año en queso de contra de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compa pero, el problema no queda totalmente resuelto. Em efecto: & General de Sanidad atiende la consulta que se ha elevado y acuerta rejar si provisión las plazas de Médico de A.P. D (ahora dos plazas pero por el censo inscrito en la Beneficencia Municipal, tendrán que ser as forzo samente), continuarán desarrollando una labor para la qual se les ha de retribuir, claroestá que en una proporción más pequeña al gasto que representará los méicosde A.P.D. Si la Dirección General de Sanidad contesta en sentido denegatorio cosa muy probable, se proveera las vacantes y automáticamente, quedar i de ma nifiesto otro muy importante problema; el de los funcionarios. -Existe un -acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 23 de diciembre de 1938, por virtud del cual se concedió la asistencia médico-farmacéutica a los empleados subal ternos y Guardia Municipal de este Exomo. Ayunt miento. Apuntamos este rasgode la Corporación, digno del mayor elogio, tanto más cuanto el Estato no había dado la pauta con la implantación del Seguro de Enfermedad. La Legisla--ción vigente, no obliga a los Médicos de la Casa de Socorro a atender a losfuncionarios municipales referidos y al implatarse este servicio parece ser se les ofrecieron compensaciones de tipo económico que no han visto realizados y, en consecuenci., h a verido trabajando gratuitamente guiados por un-principio de subordinación y compañerismo merecedor de lounza; pero si se -nombran los médicos de A.P.D. es evidente que étos, solo querrin prestar --aquellos servicios a que les obliga la legislación, cual es atender a las fa milias pobres, con exclusión de todo funcionario. La legislación del Estado, va encaminada a conceder los beneficios del Seguro de Enfermedad a todos los obrevoa y empleados y es de razón que esta Corporación no se aparte de estatrayectoria, evitando, dentro de sus posibilidades, los dolorosos trances -que se han presentado en estos últimos años en que el indice del coste de la vida ha seguido un ritmo ascendente initerrumpido, en que se ha tenido que -stender a funcionarios enfermos, unas veces por suscripción entre los compa-Beros, otra por el Ayuntamiento sufragando los gastos de clínica y desgravia damente, il presente, se vive otro caso en el que será necesaria una avuda, y por todas estas razones precisamente es por lo que esta Comisión de Pomento. Samidad, Higiene y Beneficencia entiende de impe tosa necesidad el arbitrar-

una solución definitiva que venga a cubrir el riesgo, el quebranto de to da enfermedad de sus funcionarios y una solución, siquiera sea momenti-nea, en punto a lo de la Asistencia Pública Domiciliaria. - La situación actual de los médicos de la Casa de Socorro ya queda de relieve; veamosahora lo que se nos antoja una solución factible a los problemas de quequeda hecha meritación. -De los funcionarios municipales sólamente hay un sec or que está amparado con la asistencia médico-farmacentica i tenor del acuerdo de la Comisión Gestora reseñado anteriormente, y siempre supeditado al problema derivado de los facultativos como ulterior resolu-ción de la Dirección General de Sanidad. - Fondada en las razones que ante ceden y confiada en la alta comprensión de este Exemo. Ayuntamiento. la -Comisión informante se honra proponiendo al Pleno se digne acordar: 12--Que por lo que al año en curso se refiere se conceda una gratificación de dos mil pesetas a cada uno de los médicos de la Casa de Socorro, en-compensación a sus trabajos de asistencia pública domiciliaria a los enfermos inscritos en la Boneficencia Municipal .- 22. - Que en concepto de -asistencia pública y asistencia a los funcionarios de la Corporación, sin distinción alguna, se les conceda para el ejercicio de 1949 y sucesivosla cantidad de veinte y cinco mil pesetas anuales a repartir en la pro-porción de se señale entre los médicos de la Casa de Socorro, especia-listas, practicantes, comadronas y Laboratorio Municipal, con la obligación correlativa de asistir facultativamente a todos los expresados funcionarios y, naturalmente, a todos los inscritos en la beneficen ia muni cipal .- Con este acuerdo el fincionario municipal contará con asistenciamédico-farmacéutica gratuita para si y para sus familiares que con el -convivan, según inscripción que se efectuará en una libreta extendida al efecto. - 32. - Que si la consulta elevada a la Dirección General de Sanidad fuera resuelta en el sentido de obligar a provisión de plazas de médicode A.P.D. los médicos de la Casa de Socorro continuarin con la obliga--ción de prestar asistencia facultativa a los f uncionarios y a sus fami-. liares, pudiendo ser revisada la gratificación de las veinte y cinco mil pesetas anuales que se les concede. -42. -Queda establecido que si debidoal estado del enfermo, a petición de la familia, se llamara a consulta a otro facultativo, el medico municipal tendrá derecho al percibo, con -cargo al funcionario, de una retribución equivalente alaginementa por eciento de la que perciba el otro facultativo; pero si la consula facultativa de tición del facultativo municipal, éste no percibirá retribucion algundado establece, asimismo, que la asistencia facultativa sólo será obligado para aquellos funcionarios y familias que residan en el casco de la cudar a en su ensanche y barriadas de fácil auceso en tranvia; pero no cuando residan en puntos extremos tales como Génova, Establiments, Son Sardina, Son Serra, San Jordí, Arenal y demá en que el desplazamiento implique utilizar automóvil.—
Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante V.E., como siemore y con su superior criterio, resolverá lo que estime justo.—Palma de Mallorca 5 de octubre de 1948.—El Teniente de Alcalde.—A.Garao, rubricado."

GRAU: La Comisión ha estudiado con verdadero cariño la cuestión que se suscita merced a la instancia presentada por los médicos de la Casa de Socorro.

Dichos facultativos alegan razones de orden incontestable, apoyados en preceptos legales. Hay que agradecer los servicios que vienen prestando de la visuta domiciliaria a los enfermos inscritos en la beneficencia municipal, y
es más de agradecer por prestar este servicio en forma casi altruista, sin que se haya previsto el establecimiento de una gratificación, retribución, un
estipendio que compensara el trabajo. El caso es que se ha cumplido con este
servicio y por imperior de justicia el Ayuntamiento viene obligado a compensarlo en una u otra forma.

Eay otro aspecto. Un problema importantísimo. El Estado en su constante labo de previsión social, ha dictado normas encaminadas a salvaguardar la masa la boral española en sus infortunios, enfermedades y se da la paradoja que la-Cororación municipal tiene un sin fin de funcionarios totalmente desampara-dos en este aspecto. Ello no parece lógico y además no vacilo en afirmar que humanamente la Corporación debe atender a las necesidades de sus funciona--rios que por algo son de la Casa. Y la Casisión de Fomento, atendiendo a esta particularísima circunstancia, ha formulado este dictamen con tendencia a dotar de un servicio facultativo en los casos de enfermedades al personal to do de la Casa, sin excepción alguna. Es verdad que tenemos una pauta que dió la Comisión Cestora el año 1938 al dotar a la Guardia Municipal y personal -subalterno, que por sus condiciones económicas, de poca capacidad económica, -no estaban en condiciones de hacer frente a las vicisitudes de la vida, de -un servicio facultativo que se ha venido prestando a través de los médicos -de la Casa de Socorro (Entra en el Salón el Salón el Salón el Salon el Salón el

que se les prometió alguna com ensación económica, esta compensación no ha surgido por ninguna parte. Ellos no piden nada an absoluto, nosotros espon taneamente, por sentimiento propio, atendemos a esta necesidad mediante -una retribución de dos mil pesetas or lo que afecta al año en ourso, sin contar ejercicios acabados, y para atender a las necesidades que se preconizan a través del dictamen leído, para los años sucesivos se tde una suma de veinte y cinco mil pesetas, a repartir entre el personal facultativo. 31 se tiene en cuenta el censo del personal dependiente de esta Corporación . no es una cosa exagerada. Y en este sentido, no debiera extenderme más ennuevas consideraciones; como Presidente de la Comisión estimaré que el Ple no tome en consideración esta propuesta en la seguridad que de hacerlo hara un acto de justicia del que no da pauta el mismo Estado. Si el Estado -cuida cariflozamente la masa laboral; qué razón hay para que nosotros nos apartemos de esta trayect ria que traza el propio Estado.? Por ser un acto de justicia, todos los que pertenecemos a la Comisión nos honramos en elevarlo a la resolución del Pleno.

ROTCER: Para adherirme a las manifestaciones del Sr.Garau y, además, quego entienda que este dictamen que presenta la Comisión de Fomento es detal importancia y trascendencia, que el Pleno lo ha de tomar en consideración y tiene que aprobarlo y, al mismo tiempo, pedir al Presidente de laComisión de Fomento que al igual que el Estado proteje a los obreros y -sus funcionarios con el Seguro de Enfermedad, no sólamente el de la asistencia facultativa sino que también se estudie para que las operaciones -quirurgicas de los funcionarios y familiares sean gratuitas y darles un -servicio farmacéutico que de no ser posible que sea totalmente gratuito, al
menos que sólo tengan que pagar el cinquenta por ciento.

GARAU: Agradezco de todo corazón al Sr.Rotger las palabras que acaba de -pronunciar. Lo que afecta al servicio farmacéutico, complemento directo -del servicio facultativo ya lo apuntamos aquí. En el Cap. XV art? U.partida 560 del vigente presupuesto hay consignadas 80.000 pesetas para atencio
nes medicas. El promedio de gastos es de 5.000 y pico de pesetas mensuales,
lo que da un pomedio anual de unas 60.000 pesetas que hasta las 80.000 pesetas, queda un margen capaz. Tal vez la cantidad presupuestada no sea suficiente, la experiencia, gran maestra de la vida, nos dirá si estamos o no en un error. De todas formas cuando se produce una necesidad la Corpora-

ción tiene suficientes medios para remediarla con un incremento de consignación. De momento, creo que la cantidad presupuestada alcansar o como punto que pone de relieve la nobleza del Sr.Rotger es lo de para la las intervenciones quirúrgicas. A la Comisión no le pasó por literata questión, esta contingencia pero quiso empezar por algo y ne troy quiro proyecto magno sino l intención de ir modificindolo, ampli indolo, mejorando lo, pero esto no quiere decir que no sea tomado en consideración y con toda estima la sugeremia hecha y tengo la seguridad que la Comisión, nuestra mo desta Comisión de Fomento, hará todo lo que sepa para estudiar esta propues ta y ver la for, a de llevarla a la práctica.

PUICDONFILA: Para adherirme en todo a la propuesta de la Comisión de Fomento y a las manifestaciones del Sr.Rotger pero con objeto de poder tener via bilidad, que pasa a la Comisión respectiva para que lo tenga en cuenta en los próximos presuluestos.

caray: Rogaría a la Comisión, caso que se acuerda pase a la de Hacienda, lo estudiara con cariño y se resolviera con la prontitud que las circunstan--- cias demandan porque ello podría representar una demora y es urgentísimo.-- Hay una cuestión para la que seguramente deberáhacerse habilitación y es la de atender al pago de las 18.000 pesetas para el año en curso y otra de --- veinte y cinco mil para el ejercicio venidero.

INTERVENTOR: En cuando al segundo extremo la Comisión de Hacienda y de presupuestos lo han de acordar - digo estudiar, pero en cuanto al pago de lasdiez y ocho mil pesetas debo manifestar que no hay consignación y, en su -dia , deberá hacerse una habilitación.

MADAL: La propuesta del Sr. Puigdorfila tiene a que pase a Haciebda para ver si hay posibilidad de atender el pago.

PUIGDORFILA: Y hacerlo viable en el próximo presupuesto.

SECRETARIO: Ruego para consignar el acuerdo que se manifieste si se aprueba la propuesta de la Comisión de Pomento, o si queda pendiente de informe de-

PRESIDENTE: Se aprueba la propuesta y pase a Hacienda para la habilitación.

STORTARIO: No sé si es perfectamente reglamentario pero la bondad de la in

tención de la Secretaría merecerá que la Gestora disculpe sus palabras. El
dictamen que se acaba de aprobar es de tal importancia para el personal, que

en su nombre tengo el deber de dar las gracia: más expresivas, por el acuer.

do que acabande adoptar, que demuestra el desvelo de la Corporación en favor de sus funcionarios.

FRESTIFITE: La Corporación n ha hecho mis que dar una prueba del afecto que siente hacia el funcionario. La Corporación quisiera hacer mucho más pero la pequeñez del presupuesto no permite extendernos.

Se aprueba el dictamen transcrito y se acuerda pase a Hacienda para -- consignación de las cantidades que se citan, en el presupuesto para el año 1949, y habilitación de las correspondientes al año en curso.

Acto seguido se lee el dictamen que a-Se souerda propher a la Jefatura de Obras Públicas, acepte permu- continuación se transcribe: "La Comisión ta solar que socrá obteneras en-terrenos de la Escuela Graduada. Especial de Ensanche, ha estudiado contodo detenimiento varias instancias presentadas por popietarios de la ca lle de Honderos, protestando contra el cierre del solar permutado por es te Exemo. Ayuntamiento con el Estado (Jefatura de Obras Públicas de Balea res, sito en la confluencia de las calles de A.G. Primo de Rivera. Hé--roes de Manacor y Honderos, por entender perjudica enormemente sus intereses económicos, irrogando perjuicios a todo el vecindario, aparte de ir contra la estética de la població. - Oídos los pareceres del arquitecto municipal afecto a la Zona de Ensanche y del Oficial Letrado de la Corporación y estimando atendibles las reclamaciones y de acuerdo con las-conveniencias urbanísticas y circulatorias, propone al Exemo. Ayuntamiento en Pleno lo siguiente? - Primero: -Que se proponga a la Jefatura de --Obras Públicas, que acepte en lugar de los terrenos en questión de las -Enramadas, otro solar que de las mismas condiciones, cabida aproximada y valor, que pudiera obtenerse del solar de la llamada Escuela Graduada, formalizandose la correspondiente titulación. -Segundo: - Que con dich. finalidad se disponga que el 3r. Arquitecto municipal, proceda a deslindar y medir, el solar de referencia que se ha de segregar del total de la ci tada propiedad del Ayuntamiento, para ofrecer a Obras Pub icas, levantando los planos procedentes. -Tercero: -Que por el Sr. Arquitecto Municipal, se redacte un proyecto de urbanización de la zona de referencia, donde -confluyen las calles de Her es de Manacor, Honderos y A. General Primo de Rivera, de Louerdo con los planos Generales vigentes de Palma, y Cuarto: Que se facilite -digo que se faculte a la Alcaldía para que realice cuan to sea menester para cumplimentar este acuerdo, incluso otorgación de es

crituras.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.B. de batate you siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Parad de Púllor da a 5 de octubre de 1948.
CASASNOVAS: Baben la polvareda que ha levantado aquella valla el calledade Honderos que ha motivado quejas de veginos. La Comisión ha at la las quejas y se han hecho gestiones con el Jefe de Obras Públicas para permuta este solar con otro de la Esquela Graduada, y la Comisión acordó elevarlo-

y la valla que hay frente a C'an Blanquet hoy, se reducirá y se facilitará el tránsito con la calle de Honderos.

PUIGDORFILA: Preg nta si el local que se permuta está ocupado actualmente--

al Pleno. Oreon que se hace un favor grande a la población con la permuta,

O S SMOVAS: Constituye parte del patio.

BIBDORPILL: Es todo el patio?.

por la Escuela Graduada.

SASHOVAS: No.

Se aprueb el dictamen transcrito.

RUMCOS Y PREGUNTAS:

tado del jardin de la Plaza de Secorro.

También denuncia la circulaciones de bicicletas y camiones por la Muralla.

Dice que se quitó un porte indicador de dicha prohibición.

PRESIDENTE: Que se reponga.

GARAU: Como vicepresidente de Obras, tomo nota referente a lo de la callede Mas y se procurará remediarse. En cuanto a los jardines, me da ve suen
za tener que argumentar. No es digno de nuestra capital ni de ningún villorio lo quen ocurre aquí. No es posible mantener una cosa que l'amañosjardines y es el espejo de la desidia, abandono e incuria. No puede tolerarse. En cuanto al jardín de la Pl.del Socorro, se ha tomado el acuerdode suprimirlo y dejar solo unos árboles.

Jonda: se que ja del mal estado de la carretera o camino de San Jordi.Ruega a la Comisión de Aguas arregle las bocas de riego que están obstruídas.
Ruega a la Comisión de Abastos, que estando ya en la matanza de cerdo, que se estudie una fórmula de reparto para evitar la formación de colas.

PRESIDENTE: Es muy difficil lo que propone el Sr. Jordá, lo que he propuesto a la Comisión de Abastos es que se señalen las cartillas de los cabezas de

familia y con estas cartillas dar una cantidad fija.

JORDA: Denuncia los solares sin edificar que se convierten en vertedero de immundicias y porquería.

DASASHOVAS: La Comisión de Ensanche hacw tiempo que se preocupa de este -. asunto pero no se puede obligar a cercar los solares.

TORRES: Dice que la calle de H. de Manacor hay una parte asfaltada y la -otra sin asfaltar y a más del mal efecto ocasiona molestias a los vecinos,
Quería pedir a la Comisión de Ensanche que mirara de arreglar esta cues--tión. La otra mitad debe ser asfaltada si es posible. Y ruego a la Comisión
de aguas para dotar de un red de alcantarillado porque ademá se acumulan -las aguas.

DASABBOVAS: Ensanche ha estudiado la questión de la carretera de Aragón y Héroes de Manacor, per lo que costar a arreglar lo que corresponde al -- Ayuntamiento absorbería tido el presupuesto y la obra se hará por tramos. GARAU: Para recoger las palabras del Sr.Jordáy realmente fui testigo presencial de que todos los caminos de San Jordí están francamente instransitables y ya se ha hablado en la Comisión de Aguas sobre este asunto peromientras tanto aquellos vecinos nos reciben de uñas.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso nuevamente de la palabra, el
Sr.Presidente, siendo las trece horas, levanta la sesión de la que se extiende la presente actaen foinco pliegos de papel de barba marcados conel sello en seco de este Exemo. Ayuntamiento, suscritos todos ellos por -los asistentes al acto y rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, de todo lo cual Certifico:

Felipe Fuster Jonas Forms

El Interventor de Findos, L. Ohr gue SEOR TARIO. En la Ciudad de Palma de Mallorda, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del dia veinte y ocho de octubre de mil novecientos -cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consig torial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar se-sión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores voc les para poder ce lebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir . procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia treinta de los co-rrientes, a la hora indicada en la convo atoria. EL ALCALDE, SECRETARIO. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y treinta minutos del dia veinte y soho de octubre demil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el sulón de Sesiones deesta Casa Consistorial, con el Sr. Alvalde, Don Juan Coll Foster, al objeto de celebrar sesión en racrdinaria en primera convocatoria y haciendo trans currido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarl., habiendo presentado excusa legal los que han dejado

de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo sábado, dia-